

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

8783 *TELEXA, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
TABELLIONES, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 43 y 49, de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), se hace público que el Socio único de Telexa, S.L., Sociedad Unipersonal (la Sociedad Absorbente), ha decidido, con fecha 21 de noviembre de 2019, la Fusión por Absorción de la Mercantil Tabelliones, S.L., Sociedad Unipersonal (la Sociedad Absorbida y, conjuntamente con la Sociedad Absorbente, las Sociedades a Fusionar), en los términos establecidos en el Proyecto común de Fusión de fecha 21 de noviembre de 2019 (el Proyecto de Fusión).

La Fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente (las Sociedades a Fusionar) y la disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, circunstancia que conllevará la extinción de la misma.

En la medida en que las Sociedades intervinientes en la operación de Fusión son Sociedades de Responsabilidad Limitada y que la decisión de Fusión ha sido adoptada por el Socio único de la Sociedad Absorbente, la Fusión se ha acordado sin necesidad de publicar o depositar los documentos exigidos por la ley y sin informe de los Administradores sobre el Proyecto de Fusión.

Asimismo, dado que la Sociedad Absorbente es titular de forma directa de todas las participaciones sociales en que se divide el Capital de la Sociedad Absorbida, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.4.º LME, se hace constar que la operación de fusión ha sido únicamente aprobada por el socio único de la Sociedad Absorbente, sin que haya sido necesario contar con la aprobación de la operación de Fusión por el Socio único de la Sociedad Absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los Socios y a los Acreedores de cada una de las Sociedades a Fusionar de obtener el texto íntegro de los acuerdos de Fusión adoptados, así como los respectivos Balances de fusión.

Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los Acreedores de las Sociedades a Fusionar de oponerse a la misma en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 LME.

Algeciras (Cádiz), 21 de noviembre de 2019.- El Administrador único de TELEXA, S.L.U., María Ángela Mescua Román.- El Administrador solidario de TABELLIONES, S.L.U., Julio Rodríguez Laguno.

ID: A190067305-1